



ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL SECTOR MOLINERO – CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89.-

Entre la Federación Argentina de la Industria Molinera (FAIM) y la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA), representadas en este acto por los Sres. Alberto M. España y Carlos Barbeito, en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias convienen lo siguiente:

Cláusula Primera: Desde el **01 de Abril de 2009** la Escala de sueldos básicos iniciales de los trabajadores comprendidos en la Rama Molinos Harineros del Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
A	\$ 13,37	\$ 2.674
B	\$ 12,27	\$ 2.454
C	\$ 11,30	\$ 2.260
D	\$ 10,32	\$ 2.064
E	\$ 9,51	\$ 1.902
F	\$ 8,90	\$ 1.780

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos institutos en él previsto.

Cláusula Segunda: Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los 02 (dos) meses anteriores al presente acuerdo podrán imputar dichos importes a los salarios básicos convenidos absorbiendo dicho rubro a cuenta hasta su concurrencia con los nuevos valores convenidos